

Inés Molina y Domingo Aranda

Comienzan los preparativos para el *Mobile World Congress 2024* con la publicación del protocolo de servicio de guardia y de actuación rápida

Con motivo de la celebración del *Mobile World Congress* del 26 al 29 de febrero de 2024 en Barcelona, la Junta de Jueces de los Juzgados Mercantiles de Barcelona y la Junta de Jueces de los Juzgados de Marca de la Unión Europea han presentado un año más el protocolo de servicio de guardia y actuación rápida (el “**Protocolo**”).

El evento es un espacio idóneo para que las empresas del sector tecnológico y de las telecomunicaciones muestren al público los últimos avances tecnológicos y el futuro de la industria de la comunicación móvil. Por ello, resulta fundamental dotar a los asistentes de herramientas rápidas y eficaces para la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan verse afectados, siendo el principal objetivo del Protocolo el de agilizar el procedimiento de concesión de medidas cautelares frente a posibles infracciones. Además, como principal novedad este año, el Protocolo hace extensible la ejecución inmediata de medidas cautelares y diligencias urgentes cuando los actos infractores comprendan contenidos generados a través de sistemas de inteligencia artificial.

El Protocolo, que estará vigente durante todo el mes de febrero de 2024 y hasta la finalización del evento incluye los siguientes compromisos adquiridos por los Juzgados, y cuyo conocimiento consideramos fundamental para las compañías participantes:

- i) Tramitar de forma preferente y prioritaria las solicitudes de **diligencias preliminares y diligencias de comprobación de hechos**, así como a las **medidas cautelares urgentes** (con o sin audiencia de la parte demandada) que versen sobre innovaciones tecnológicas, patentes y diseños industriales que vayan a ser presentados en el *Mobile World Congress*, así como derivadas de infracciones de marcas, derechos de propiedad intelectual, infracciones en materia de defensa de la competencia, actos de competencia desleal y de publicidad ilícita, respecto de productos que sean objeto de exhibición o presentación durante el congreso.
- ii) **Resolver en un plazo máximo de 48 horas** desde su entrada en el Juzgado las solicitudes de diligencias preliminares, diligencias de comprobación de hechos y medidas cautelares sin audiencia de la parte demanda. En aquellos casos en que para la resolución de las medidas cautelares se señale vista, el plazo para resolver el plazo se extiende a 10 días, siempre y cuando se haya presentado con carácter previo un escrito preventivo.
- iii) **Resolver en 24 horas la admisión de solicitudes de escritos preventivos**, en caso de que se tengan indicios razonables, en el marco de un conflicto en materia de propiedad industrial o intelectual con otra compañía, de la posibilidad de ser objeto de una solicitud de medidas cautelares sin audiencia. De esta forma, el demandado podrá exponer sus alegaciones y permanecer disponible para comparecer ante el Juzgado en caso de que finalmente esa solicitud de medidas cautelares *inaudita parte* se acabe admitiendo.
- iv) Valorar el requisito de urgencia para la adopción de las medidas cautelares atendiendo a la rapidez en la estas fueran solicitadas tras tener conocimiento de la eventual infracción. Cabe destacar la importancia de presentar la solicitud con una antelación que permita la audiencia del demandado, en el supuesto de que el titular del derecho de propiedad industrial o intelectual lesionado hubiera tenido conocimiento anterior de la potencial infracción y hubiera podido presentar su solicitud con tiempo suficiente para garantizar dicha audiencia.

- v) Adoptar las medidas necesarias para **preservar la confidencialidad** de toda aquella información que potencialmente pueda constituir **secreto empresarial**, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2019 de 20 de febrero de Secretos Empresariales y de la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y de conformidad con el *Protocolo especial de Protección del secreto empresarial* aprobado por el Tribunal Mercantil de Barcelona a tal fin.
- vi) La principal novedad respecto de los protocolos elaborados en ediciones anteriores es la extensión de la **ejecución inmediata** de las medidas cautelares y diligencias urgentes cuando se relacionen con actos derivados de imágenes, textos, vídeos, sonidos, voces de personas, o en general contenidos, predicciones, recomendaciones o decisiones generadas a través de **sistemas de inteligencia artificial o similares**. Además, tal y como ya preveía el Protocolo del año 2023, esta extensión sigue siendo aplicable a los actos de presentación, exhibición, ofrecimiento y venta en el **metaverso** o cualquier otro tipo de **entorno virtual**.
- vii) Garantizar la cooperación entre tribunales y la efectividad de las decisiones adoptadas. El Tribunal Mercantil de Barcelona ejecutará de forma inmediata las medidas cautelares y diligencias preliminares que ordenen, dentro del ámbito de su competencia, los Juzgados de Marca de la Unión Europea de Alicante.

El Protocolo de este año no hace referencia a la posibilidad de solicitar estas medidas contra actos realizados en línea, ni a la posibilidad de celebrar vistas virtuales, lo que indica la plena recuperación del modelo presencial del evento.

CONTACTOS



Eduardo Castillo
Socio de Propiedad Intelectual,
Industrial y Tecnología
ecastillo@perezllorca.com
T. +34 91 423 66 57



Álvaro De Castro
Counsel de Propiedad Intelectual,
Industrial y Tecnología
adecastro@perezllorca.com
T. +34 91 423 47 09



Rais Amils Arnal
Socia de Propiedad Intelectual,
Industrial y Tecnología
ramils@perezllorca.com
T. +34 932 69 79 07

www.perezllorca.com | Barcelona | Brussels | Lisbon | London | Madrid | New York | Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 15 de diciembre de 2023 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

YA DISPONIBLE | Nueva App Pérez-Llorca

